

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
 LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 141

Fecha: 30/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2009 00278	Alimentos para menores	MARTY MAGDALENA - GARCIA BELTRAN	WEDMAR ALFONSO - ANGARITA PENARANDA	Auto de Trámite En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el proceso ya se encuentra de manera virtual conforme a lo solicitado, por secretaría envíe la copia solicitada por la parte demanda al correo electrónico aportado	29/10/2020	
54001 31 60 005 2015 00614	Alimentos para menores	SANDRA MILENA ESLAVA CUEVAS	JUAN JOSE - RODRIGUEZ	Auto de Trámite Se requiere a la demandante, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal a que se encuentra obligada, notificar al demandado, so pena de que con fundamento en el numeral 1° del art. 317 del C.G.P. de la Ley 1564 de 2012, este Despacho decrete el desistimiento tácito.-	29/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00408	Alimentos para menores	MARIA GLADYS CAPACHO ROJAS	GUSTAVO RAMIREZ VILLAMIZAR	Auto de Trámite Se agrega al expediente la certificación del SENA, donde expresan que la señorita ZULMA CAROLINA RAMIREZ CAPACHO se encuentra vinculada en esa Institución, en el programa técnico de elaboración de prendas de vestir sobre medidas, el cual inició el día 02 de agosto de 2020 y finalizará el día 02 de noviembre de 2020, modalidad presencial.	29/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00557	Alimentos para menores	LEIDY ESTEFANIA - BARRERA RUBIO	NELSON - PATIÑO	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 02 de octubre de 2020, por expuesto en el auto NO conceder el subsidio de apelación por ser abiertamente improcedente para esta clase de procesos.	29/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00734	Ejecutivo	ZULEIMA PARDO MEZA	NEVER ALONSO JAIME ORTIZ	Auto de Trámite Agregúese al expediente el referido memorial allegado por parte de la empresa INTERLLANTAS PLUS ASAS, en donde nos comunican que el demandado NEVER ALONSO JAIME ORTIZ, ya no labora para dicha empresa; y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. -	29/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00211	Alimentos para menores	ROSA ICELA GARCÉS CONTRERAS	ANDRÉS GEOVANY ROJAS CALDERÓN	Auto de Trámite Observa esta servidora judicial que se le brindaron todos los mecanismos procesales a fin de que la profesional del derecho subsanara la demanda en debida forma, perdiendo esta oportunidad, se le revocó el recurso por ella interpuesto, brindándole todas las garantías, en protección de los derechos a la igualdad y el debido proceso de todas las partes. Por lo anterior, no se accede a lo solicitado por la memorialista, deben cumplirse con las normas plenamente establecidas, decreto 806-2020, entre otras.	29/10/2020	

ESTADO No. 141

Fecha: 30/10/2020

Página: 2

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA